



ÁREA DE SECRETARÍA
ALBOLOTE

N.R./Sec/A.S.F./M.C.

ANTONIA SANTIAGO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA).

CERTIFICO: Que en la sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria el día 6/11/2020, se adopta el siguiente acuerdo:

TERCERO.- EXPEDIENTE 330/2020. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA MEJOR OFERTA EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO DE NAVIDAD DEL MUNICIPIO DE ALBOLOTE, FIESTAS PATRONALES DE EL CHAPARRAL, POPULARES DE ALBOLOTE.

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del servicio de alumbrado de navidad del municipio de Albolote, fiestas patronales de El Chaparral, populares de Albolote.

Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del referido contrato, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2020.

Publicado anuncio de licitación en la PCSP, se presentó una sola oferta (Ilumep Pinos Puente, S.L.), según consta en el informe generado en dicha plataforma y que forma parte del expediente.

Celebradas Mesas de Contratación para la apertura y calificación de documentación administrativa -Archivo Uno-, apertura y valoración criterios dependientes de un juicio de valor -Archivo Dos- y apertura y valoración de criterios evaluables automáticamente -Archivo Tres- y propuesta de adjudicación.

Vistos los informes técnicos emitido por el técnico municipal con fechas 4 y 5 de noviembre de 2020, en el que propone como mejor oferta la presentada por la mercantil Ilumep Pinos Puente, S.L. (se adjuntan como anexos a la presente propuesta).

Por lo anteriormente expuesto y dado que el órgano competente para la adopción de este acuerdo es la Junta de Gobierno Local, conforme a la Resolución de Delegación de Atribuciones nº 759, de fecha 3 de julio de 2020, a propuesta de la Concejala Delegada de Contratación, por unanimidad y votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Requerir a la empresa Ilumep Pinos Puente, S.L., en cumplimiento con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula nº 29 del PCAP:

- I.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- II.- Documentación justificativa de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP.
- III.- Justificación de haber constituido la garantía del 5 por 100 del precio final ofertado excluido el IVA.

Segundo.- Comunicar el requerimiento de documentación a la mercantil Ilumep Pinos Puente, S.L.

Tercero.- Continuar con los trámites indicados en artículo 150 de la LCSP.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Albolote a fecha de firma electrónica.





ÁREA DE SECRETARÍA
ALBOLOTE

Vº Bº

El Alcalde,

Fdo. Salustiano Ureña García

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

La Secretaria General,

Fdo. Antonia Santiago Fernández

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)



Cód. Validación: 9GSDY3W579DMHQKCT6TER2GG6 | Verificación: <https://albolote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2